Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Leon

Hace saber Nd. te ayuntam.to Macario del Sr. Lic.do de Sierra y gambra presidente de esta villa Sofeba enim. avemos y seis de Mo. nimbe pasado de este año por lo Nd. dijo que por parte de el Alcaldem.r se a entendido que estando a Suplicado a Su Mag.d se mandase que los pobres por el Rasonable que estan mandados cumplo car. Sean con todo derecho y porque sumag.d no puede admitir esta dup. por no estar de ello a de Sauc.o la parte de representarlo a Sauc.d antes que la haga y Nesperado el Celo y amor con que estan Nedio Nosotros de su cuidado en las cosas pasadas para lo mismo Nestas pues no ay causa para obligar a los ponerlas y pide se conceda luego los pobres Nos Sumag.d las pedido pues no es concesion nueva particular. Mando otras ciudades lo ancho Sin contradicion alguna y Nesgra que estan para lo mismo. por lo dicho que esta No de obligar a su mag.d

Y asi mismo se le Ro. Macario del Dr. Presidente de esta Carta del presidente Leon

Ciudad y Nos Medio que en su tiempo a emmado abocado otros y no Nos Medio que en el consejo de la camara se le ha contra que estan Espiado a su Mag.d con el termin. de las causas que se presentan pues siendo que los pobres que estan de otter gastos las costas sean con Vos Misulmo y Ne aunque se de esta Materia tomar tiempo a estar agora de parte de Sumag.d y de la suya Dice que Sumag.d se a contentado con a la Ciudad que siempre a tenido la fama de y Nos ensalzar de este y Vendim.o Nos que se Semite Nos Vno de derecho siendo Semido dello que se Mandado dar las gracias a estan

Carta del presidente Leon